



Reglamento Bienestar  
Universitario  
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA  
CIEO “UNICIEO”

## REGLAMENTO BIENESTAR UNIVERSITARIO

### Resolución No 3 Del Consejo Superior

Por la cual se establece el Reglamento Bienestar Universitario de la Fundación Universitaria CIEO "UNICIEO"

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria CIEO "UNICIEO", en uso de sus facultades legales y estatutarias:

#### CONSIDERANDO:

- a) Que es de sus funciones expedir los principales reglamentos de la Institución.
- b) Que es su deber velar y procurar el desarrollo integral de la comunidad, así como el mejor ambiente laboral para alcanzar el cumplimiento de su misión y sus objetivos.
- c) Que para su estudio y aprobación se presentó una propuesta de Reglamento de Bienestar Universitario.

#### RESUELVE:

Aprobar el presente Reglamento de Bienestar Universitario contenido en el siguiente articulado y declarar como ámbito de aplicación la comunidad de la Fundación Universitaria CIEO "UNICIEO" y que en adelante denominaremos "UNICIEO".

## TABLA DE CONTENIDO

	<b>Páginas</b>
<b>CAPÍTULO I DE LA JUSTIFICACIÓN</b>	<b>4</b>
<b>CAPÍTULO II DE LOS PRINCIPIOS GENERALES</b>	<b>4</b>
<b>CAPÍTULO III DEL FUNCIONAMIENTO</b>	<b>6</b>
<b>CAPÍTULO IV DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO EN SUS DISTINTAS ÁREAS</b>	<b>7</b>
<b>CAPÍTULO V NORMAS ESPECIALES</b>	<b>19</b>

## CAPÍTULO I DE LA JUSTIFICACIÓN

**Artículo 1. Generalidades.** El presente Reglamento regula las actividades pertinentes al Bienestar Universitario, para lograr una formación integral en toda la comunidad institucional, el desarrollo sostenible de la misma y la creación del mejor clima del trabajo que permita el cumplimiento de la misión, y la visión institucional.

## CAPÍTULO II DE LOS PRINCIPIOS GENERALES

**Artículo 2. Definición.** De acuerdo con la concepción del Bienestar Universitario y tal como lo definen las normas (Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 03 de 1995) "el bienestar universitario, además de referirse al «estar bien» de la persona, debe ser concebido como un aporte al proceso educativo mediante acciones intencionalmente formativas que permitan el desarrollo de las diferentes dimensiones (cultural, social, moral, intelectual, psicoafectivo y físico) del ser humano", su proyección a la comunidad y en especial a toda la comunidad universitaria, entendiéndose ésta como la conformada por empleados, estudiantes, egresados, docentes y personal administrativo de "UNICIEO".

**Artículo 3. Misión.** Desarrollar múltiples actividades con el fin de: propiciar la formación integral de todos los miembros de la comunidad universitaria (estudiantes, docentes, empleados, personal administrativo y egresados), en sus aspectos intelectual, moral, social, psicoafectivo y físico, a través de la creación, impulso y desarrollo de programas de apoyo en áreas que faciliten y complementen las actividades académicas, promover la participación e integración de todos los estamentos de la institución a su interior y con su entorno social, desarrollar valores éticos y coadyuvar a la solución de problemas concretos de la comunidad en un esfuerzo articulado con los diversos estamentos de la Institución, fomentar el espíritu de pertenencia e identidad, y estimular compromisos solidarios de la comunidad universitaria con la institución y de ella con la sociedad.

**Artículo 4. Políticas.** Son políticas generales de Bienestar Universitario:

- a. La articulación del trabajo de Bienestar Universitario con las unidades académicas, así como con las instancias administrativas, para buscar

coherencia entre todas las actividades de la Institución desde la perspectiva de una formación integral.

- b. Preocupación permanente por la salud física y emocional de todos los estamentos de la comunidad universitaria.
- c. Estímulo al buen desempeño y la permanencia de sus estudiantes en la Institución.
- d. Asignación anual de partidas económicas suficientes, en las proporciones que establece la normatividad educativa, para el desarrollo de los servicios de Bienestar Universitario.
- e. Apoya a programas de desarrollo profesional y personal a todos los integrantes de la comunidad universitaria.

**Artículo 5. Objetivos.** Son objetivos generales de Bienestar Universitario:

- a. Planear, coordinar y desarrollar programas de atención a la comunidad universitaria con el fin de orientar y canalizar sus inquietudes, así como brindar servicios que favorezcan el proceso educativo y contribuyan al mejoramiento de la salud integral psicoafectiva y espiritual de los miembros de la comunidad institucional.
- b. Fomentar la formación integral de los miembros de la comunidad universitaria.
- c. Liderar acciones que hagan conscientes a todos los integrantes de la institución de sus deberes y derechos como ciudadanos y como miembros de "UNICIEO".
- d. Propiciar la cultura de la prevención en todos los estamentos Institucionales.

**Artículo 6. Estrategias.** Son estrategias generales de Bienestar Universitario:

- a. Impulsar su desarrollo, como factor importante en el proceso de formación de toda la comunidad universitaria, incentivando el sentido de pertenencia a la Institución y promoviendo valores éticos y morales.
- b. Trabajar en equipo interdisciplinario con todas las áreas y su personal idóneo, con el propósito de que tanto los estudiantes como el personal que conforma la institución se beneficien mutua y recíprocamente.
- c. Crear canales de comunicación adecuados entre todos los estamentos de la institución.

- d. Propiciar la participación de toda la comunidad universitaria en las actividades artístico-culturales, deportivas, recreativas y formativas.
- e. Crear y fortalecer la infraestructura deportiva y de recreación.
- f. Adoptar programas relacionados con la promoción y prevención de la salud física, espiritual y psicoafectiva.

### **CAPÍTULO III DEL FUNCIONAMIENTO**

**Artículo 7. Estructura orgánica.** El Bienestar Universitario depende de la Vicerrectoría del Medio Universitario y de su oficina que tendrá un director; quien planeará, programará y coordinará las acciones pertinentes.

**Artículo 8. Director de Bienestar Universitario.** Es la persona responsable de Bienestar Universitario y será nombrado por el Rector, previa selección realizada según las políticas Institucionales.

**Artículo 9. Funciones.** Son funciones del Director de Bienestar Universitario:

- a. Organizar y dirigir los servicios de Bienestar Universitario.
- b. Planear, elaborar, ejecutar, dirigir y evaluar de acuerdo con las políticas institucionales, los programas generales de Bienestar Universitario.
- c. Coordinar todas las actividades de Bienestar Universitario.
- d. Aprobar e impulsar los proyectos que surjan de las diferentes áreas de Bienestar Universitario.
- e. Elaborar y presentar para su aprobación ante el Consejo Superior el proyecto de presupuesto de ingresos, gastos e inversiones para Bienestar Universitario.
- f. Realizar evaluación y seguimiento de los programas desarrollados en cada área.
- g. Proponer nuevos programas y proyectos a partir de las evaluaciones y seguimientos.
- h. Rendir informes periódicos de gestión a la Vicerrectoría del Medio Universitario.

**Artículo 10. Áreas.** Son áreas del Bienestar Universitario: Área de Salud, Área de actividad física recreación y Deporte, Área socio cultural, Área desarrollo humano, Área Psicoafectiva.

**Artículo 11. Funciones.** Los responsables de cada área tendrán las siguientes funciones:

- a. Proponer los programas y proyectos específicos para el bienestar de la comunidad universitaria.
- b. Apoyar al Director de Bienestar Universitario en la planeación y ejecución de los diferentes proyectos y programas.
- c. Llevar a cabo los programas y proyectos propuestos en su área.
- d. Rendir informes de Gestión al Director de Bienestar Universitario.

#### CAPÍTULO IV

#### DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO EN SUS DISTINTAS ÁREAS

##### DEL ÁREA DE SALUD.

**Artículo 12. Misión del Área de Salud.** El Área de Salud tiene como finalidad orientar y supervisar la promoción, prevención y mantenimiento de la salud física y mental, de todos los miembros de la comunidad universitaria: estudiantes, empleados y docentes y directivos.

**Artículo 13. Políticas.** Son políticas del Área de Salud:

- a. Velar por la promoción de la salud integral de toda la comunidad universitaria.
- b. Programar, promover y organizar actividades tendientes a mantener y/o mejorar la salud de la comunidad universitaria.
- c. Incentivar acciones de prevención en el área de la salud.
- d. Promover los programas de salud ocupacional.
- e. Orientar hacia la Institución prestadora de salud, a la que está afiliada la

persona.

**Artículo 14. Objetivos.** Son objetivos del Área de Salud:

- a. Adelantar programas educativos preventivos y de protección específica de la salud en la comunidad universitaria.
- b. Orientar acciones hacia la prevención de enfermedades y el mantenimiento de un estado de salud integral de la comunidad universitaria.
- c. Alcanzar los mejores niveles de salud integral en la comunidad institucional.

**Artículo 15. Estrategias.** Son estrategias del Área de Salud:

- a. Difundir, dentro de la comunidad universitaria, los programas de promoción y prevención en salud en conjunto con el departamento de Talento humano
- b. Desarrollar campañas educativas orientadas a proporcionar información, capacitación y formación en aspectos relacionados con la conservación y promoción de la salud en conjunto con el departamento de Talento humano
- c. Desarrollar campañas educativo-informativas sobre aspectos relativos a la conservación y optimización de la salud, tales como seminarios, congresos, charlas, jornadas, foros, talleres o conferencias.
- d. Desarrollar campañas especiales de protección específica de la salud, dirigidas a la prevención de situaciones de riesgo y/o patologías presentadas en la comunidad universitaria. Lo anterior en conjunto con actividades de la campaña Wellness y actividades con la ARL.

**Artículo 16. Actividades complementarias del Área de la Salud:** Son aquellas que el Área de Salud propone para fomentar la promoción y prevención, tales como campañas de vacunación, anticoncepción, prevención de enfermedades de transmisión sexual, control de epidemias, salud visual, así como la implementación de los programas de Salud Ocupacional y Bioseguridad, en conjunto con Talento Humano.

**Artículo 17. Coordinador del Área de Salud.** Talento Humano se encargará de coordinar lo relacionado a esta área.

**Artículo 18. Funciones.** Son funciones del Área de Salud:



- a. Organizar, planear, dirigir y controlar las actividades relativas a la salud integral de toda la comunidad universitaria.
- b. Estructurar y ejecutar el presupuesto del área.
- c. Programar charlas y conferencias de prevención.
- d. Divulgar la información y la programación de los servicios del Área a todos los estamentos de la comunidad universitaria.
- e. Programar, coordinar y ejecutar el programa de Salud Ocupacional.
- f. Realizar evaluación y seguimiento de los programas desarrollados.
- g. Elaborar propuestas y proyectos para el Área.
- h. Rendir Informes de Gestión al Director de Bienestar Universitario.

## **DEL ÁREA DE ACTIVIDAD FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES**

**Artículo 19. Misión del Área de Actividad Física, Recreación y Deportes.** El Área de Deportes y Recreación tiene como finalidad estimular el desarrollo de actividades que mejoren la calidad de vida de toda la comunidad universitaria a través de programas recreativos y deportivos que hagan posible un desarrollo integral de cada una de las personas y permitan el mejor aprovechamiento del tiempo libre.

**Artículo 20. Políticas.** Son políticas del Área de Actividad Física, Recreación y Deportes:

- a. Atender a todos los estamentos de "UNICIEO", incluyendo empleados, docentes y estudiantes.
- b. Posibilitar espacios de deporte y recreación para la comunidad universitaria.
- c. Promover y organizar actividades deportivas, recreativas y de integración dentro de la comunidad universitaria para contribuir tanto a su salud física como mental.

**Artículo 21. Objetivos.** Son objetivos del Área de Actividad Física, Recreación y Deportes:

- a. Generar la cultura del deporte participativo y formativo más que el competitivo.
- b. Fomentar la participación universitaria en diferentes deportes.
- c. Desarrollar actividades recreativas en la Institución, dentro de las cuales se incluyen aquellas que apunten a una mayor integración de la comunidad universitaria.
- d. Proveer los espacios necesarios para estas actividades.
- e. Impulsar la cultura del aprovechamiento del tiempo libre dentro y fuera de la Institución.

**Artículo 22. Estrategias.** Son estrategias del Área de Actividad Física, Recreación y Deportes

- a. Difusión, dentro de la comunidad universitaria, de los programas deportivos, recreativos y de integración.
- b. Convocatoria a todos los niveles para la participación en los grupos deportivos que se establezcan.
- c. Adecuación de áreas para la práctica deportiva dentro de la Institución.
- d. Procurar la dotación de elementos indispensables en los deportes posibles para realizar en la Institución.
- e. Conseguir financiamiento externo cuando se requiera, en aras de complementar los servicios.
- f. Estimular a la comunidad universitaria para que participe en los diferentes eventos programados, tanto deportivos como de recreación e integración.
- g. Firmar convenios con otras instituciones que permitan la realización e impulso de las actividades relacionadas.

**Artículo 23. Funciones.** Son funciones del Área de Actividad Física, Recreación y Deportes:

- a. Organizar, planear, dirigir y controlar las actividades deportivas y de recreación, así como las de integración.
- b. Estructurar y ejecutar el presupuesto del Área.
- c. Programar, coordinar, ejecutar y evaluar todas las actividades relacionadas con el área.

- d. Difundir la información y las programaciones de los eventos organizados por el Área.
- e. Elaborar propuestas y proyectos para el Área.
- f. Realizar el seguimiento de los programas desarrollados.
- g. Tener los informes al día de las actividades.

## DEL ÁREA SOCIO- CULTURAL.

**Artículo 24. Misión del Área de Arte y Cultura.** Generar espacios y ambientes propicios para el desarrollo de las inquietudes artísticas e intelectuales de todos los miembros de la comunidad académica, brindando los medios necesarios, con el propósito de contribuir a la formación integral de los estudiantes, empleados y docentes.

**Artículo 25. Políticas.** Son políticas del Área Socio- Cultural:

- a. Fomentar actividades artístico-culturales de carácter formativo y recreativo.
- b. Estimular la iniciativa y participación de todos los estamentos en la propuesta de programas y actividades culturales.

**Parágrafo.** Todas las actividades programadas por otras personas o dependencias de la comunidad universitaria (estudiantes, empleados y docentes) deberán ser aprobadas con anterioridad por la dirección de Bienestar Universitario.

**Artículo 26. Objetivos.** Son objetivos del Área Socio- Cultural

- a. Contribuir a la formación integral y al proceso de crecimiento y desarrollo de toda la comunidad universitaria mediante actividades culturales, intelectuales y artísticas.
- b. Estimular la participación de estudiantes, egresados, empleados y docentes en las actividades que se programen.

- c. Desarrollar una cultura de convivencia que promueva la integración de toda la comunidad universitaria.
- d. Establecer conexiones con entidades externas a "UNICIEO" que complementen la actividad cultural.

**Artículo 27. Estrategias.** Son estrategias del Área Socio- Cultural

- a. Programación de cursos y talleres.
- b. Programación de conferencias.
- c. Divulgación de las actividades programadas por el Área así como de actividades que otras entidades ofrezcan en el marco de la cultura.
- d. Conformación y consolidación de grupos artísticos.
- e. Gestionar los recursos para el desarrollo y ejecución de las actividades pertinentes.

**Artículo 28. Servicios y actividades.** Son servicios y actividades del Área Socio-Cultural

- a. Agenda cultural
- b. Encuentros con la Cultura (conferencias, talleres, exposiciones, etc.)
- c. Cursos varios (pintura, manualidades, etc.)
- d. Festival de grupos artísticos y culturales (teatro, danza, coros, estudiantinas, tunas, etc.).

**Artículo 29. Funciones.** Son funciones del Área Socio- Cultural:

- a. Programar actividades culturales en el marco artístico e intelectual dirigidas a toda la comunidad académica.
- b. Coordinar las actividades relacionadas con los grupos culturales y artísticos.
- c. Buscar el intercambio de espacios culturales con otras universidades y otras entidades.
- d. Convocar a toda la comunidad académica a participar en los eventos

programados.

- e. Apoyar la ejecución de actividades culturales cuya iniciativa nazca de la comunidad universitaria.
- f. Programar y ejecutar la agenda cultural semestral.
- g. Realizar evaluación y seguimiento de los programas desarrollados.
- h. Establecer los contactos pertinentes con otras entidades que promueven la cultura.

## **DEL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO**

### **Artículo 30. Misión del Área del Desarrollo Humano**

Ser partícipe activo del desarrollo humano de la institución fomentando la formación integral de sus miembros, estimulando la participación democrática bajo compromisos de responsabilidad y respeto. Consolidar en toda la comunidad universitaria el sentido de pertenencia a "UNICIEO".

**Artículo 31. Políticas.** Son políticas del Área de Desarrollo Humano:

- a. Fortalecer la capacidad para comunicarse
- b. Fortalecer las relaciones humanas
- c. Fortalecer la convivencia
- d. Desarrollar sentido de pertenencia

**Artículo 32. Objetivos.** Son objetivos del Área de Desarrollo Humano:

- a. Contribuir al desarrollo integral de toda la comunidad universitaria.
- b. Propender y mantener un clima organizacional adecuado dentro de la institución.
- c. Educar en valores para el logro de la autonomía personal que permita facilitar el encuentro de individualidades en la cooperación, respeto, tolerancia, confianza y diálogo.

**Artículo 33. Estrategias.** Son estrategias del Área de Desarrollo Humano

- a. Desarrollar una metodología para el establecimiento de un adecuado clima organizacional.
- b. Diseñar acciones para el desarrollo y fortalecimiento de los valores, para el fomento de estilos de vida saludables y para la promoción de la salud mental.
- c. Programación de charlas, conferencias y talleres dirigidos a toda la comunidad institucional, enfocadas a la formación integral

**Artículo 34. Servicios y Actividades:** Son servicios y actividades del Área de Desarrollo Humano

- a. Fortalecimiento del sentido de pertenencia a "UNICIEO".
- b. Capacitaciones dirigidas a la comunidad universitaria, con el fin de orientar el desarrollo de habilidades relacionadas con el fortalecimiento de la mentalidad de liderazgo y de potencializar la capacidad de iniciativa.
- c. Realizar y fomentar la participación de la comunidad universitaria en Jornadas de salud dentro y fuera de la Universidad.
- d. Capacitaciones que tengan valor agregado para su profesión.

**Artículo 35. Funciones.** Son funciones del Área de Desarrollo Humano:

- a. Fortalecimiento del sentido de pertenencia "UNICIEO"
- b. Dar a conocer ampliamente la misión, visión y objetivos de "UNICIEO" a todos los miembros de la comunidad universitaria.
- c. Facilitar procesos de integración entre los estudiantes al igual que la interacción con sus directivos, y profesores.
- d. Estimular la participación e integración de todos los estamentos en las distintas actividades de la Institución.
- e. Propiciar una relación personal entre la Institución y todas las personas que la conforman.

- f. Contribuir a la formación integral de las personas.
- g. Identificar las necesidades de capacitación, trazar planes de desarrollo individuales y para toda la comunidad, y gestionarlos
- h. Recopilar las sugerencias, analizarlas y recomendar nuevos métodos de capacitación.

## **DEL ÁREA DE PSICOAFECTIVA.**

**Artículo 36. Misión del Área de Psicoafectiva.** Intervenir sobre los indicadores de calidad de vida de todos los estamentos de la comunidad universitaria a través de actividades de prevención, formación y atención, orientadas al fortalecimiento de actitudes y valores, con el fin de apoyar los procesos de superación de obstaculizadores de cualquier índole, que signifiquen detrimento de un desempeño psicoafectivo, social y académico satisfactorio.

**Artículo 37. Políticas.** Son políticas del Área **Psicoafectiva**..:

- a. Apoyar los procesos de selección de la Institución.
- b. Apoyar los procesos de inducción y seguimiento académico de los estudiantes de "UNICIEO"
- c. Prestar asesoría y orientación psicológica a toda la comunidad universitaria.
- d. Proyectar los servicios de Área a toda la comunidad universitaria.

**Parágrafo:** La asesoría y orientación psicológica tendrá como marco una primera intervención de ayuda y en caso de que se requiera, podrá hacerse una remisión para tratamientos especializados por fuera de la institución.

- Tiene derecho a 2 sesiones de psicología por parte de la Institución
- \*otras opciones, a necesidad

**Artículo 38. Objetivos.** Son objetivos del Área **Psicoafectiva**..:

- a. Potenciar el desarrollo psicoafectivo, ético y social de la comunidad universitaria.
- b. Participar activamente en los procesos de selección, inducción y seguimiento

académico y acompañamiento de los estudiantes.

- c. Brindar asesoría y apoyo psicológico a los diferentes miembros de la comunidad universitaria.

**Artículo 39. Estrategias.** Son estrategias del Área Psicoafectiva.:

- a. Investigar permanentemente sobre el perfil de riesgo y el perfil de recuperación de los estudiantes con el fin de implementar un sistema de alertas tempranas que ayude a prevenir el aumento del número de estudiantes en riesgo y potenciar e implementar estrategias de recuperación cada vez más eficaces.
- b. Asesorar a los estudiantes en la elaboración y ejecución de un Proyecto personal de vida y de recuperación académica que tenga como ejes centrales la formulación de sus problemas, las metas y acciones concretas de recuperación, con el propósito de superarlos.

**Artículo 40. Servicios y actividades del Área Psicoafectiva.** Son servicios y actividades de apoyo del Área de Psicoafectiva:

- a. Proceso de selección de estudiantes
- b. Proceso de selección de empleados y docentes:
- c. Proceso de Inducción
- d. Acompañamiento académico
- e. Seguimiento de la evaluación cualitativa de los estudiantes llevada a cabo durante las entrevistas de selección.
- f. Orientación y asesoría psicológica a la comunidad institucional.

**Artículo 41. Funciones.** Son funciones del Área Psicoafectiva:

**Funciones Generales:**

- a. Planear, organizar, dirigir, ejecutar, evaluar y coordinar los programas y proyectos relativos al Área.
- b. Coordinar y promover los planes de capacitación y formación pertinentes para el desarrollo y fortalecimiento de las actitudes, habilidades y destrezas de los



- docentes y del personal administrativo.
- c. Elaborar y ejecutar acciones para una mejor adaptación de los estudiantes de otras ciudades.
  - d. Proponer y coordinar las actividades con el equipo de Bienestar Universitario.
  - e. Brindar apoyo y consultoría como una acción educativa, donde se pretende proporcionar formas de resolución a los problemas emocionales.
  - f. Planear, organizar y realizar campañas o eventos que promuevan la calidad de vida de la comunidad educativa.

### **Funciones específicas:**

#### **A. Proceso de selección de estudiantes.**

- a. Aplicar pruebas psicotécnicas a los nuevos candidatos.
- b. Realizar las entrevistas de selección.
- c. Revisar los criterios y sistema de evaluación de la entrevista.

#### **B. Proceso de selección de empleados y docentes.**

- a. Aplicar pruebas psicotécnicas a los nuevos candidatos
- b. Coordinar y realizar las entrevistas de selección en conjunto con los otros entrevistadores que se designen.
- c. Revisar los criterios y sistema de evaluación de la entrevista.

#### **C. Proceso de Inducción.**

- a. Facilitar la adaptación de los nuevos estudiantes al medio universitario.
- b. Facilitar la iniciación en un proceso de integración entre los estudiantes al igual que la interacción con sus directivos, y profesores.
- c. Hacer el seguimiento de dicha adaptación a los estudiantes de los primeros cursos.
- d. Facilitar la adaptación de los nuevos empleados y docentes al medio universitario.

#### **D . Seguimiento Académico**

- a. Detectar los casos problemáticos o con riesgo académico.
- b. Hacer un acompañamiento personal a estudiantes en situación de riesgo académico con tutorías o monitorias según la política establecida.
- c. Orientar a los alumnos que presenten dificultades.
- d. Investigar permanentemente sobre el perfil de riesgo y el perfil de recuperación de los estudiantes con el fin de implementar un sistema de alertas tempranas que ayude en el caso del perfil de riesgo a prevenir el aumento del número de estudiantes en estos estados académicos.
- e. Mantener una permanente comunicación con los profesores de manera que también apoyen el proceso de recuperación académica a través de estrategias tales como atención personalizada, grupo de apoyo integrados por estudiantes, reforzamiento académico, etc.

#### **E. Seguimiento de la evaluación cualitativa de los estudiantes llevada a cabo durante las entrevistas de selección.**

- a. Contrastar la información inicial recolectada en las entrevistas de selección de estudiantes con su posterior desempeño académico y social-adaptativo.
- b. Presentar los resultados de esta evaluación a la Vicerrectoría Académica.

#### **F. Orientación y asesoría psicológica**

**Política.** Proveer un espacio de orientación psicológica que puede ser presencial o virtual en un ambiente de confidencialidad y apertura al paciente, donde pueda expresar sus problemas y emociones.

#### **Objetivos.**

- a. Brindar orientación y apoyo en problemas individuales o de grupo que pueden incidir en la vida cotidiana o en el desempeño académico.

- b. Intervención psicológica personal en momentos de crisis.

**Estrategia.**

Identificar la problemática y si se cuenta con los recursos para resolverla, en un trabajo colaborativo con el miembro de la comunidad que solicita la orientación.

**Servicio.**

Terapia individual con la psicóloga, para todo miembro de la comunidad que lo necesite.

**G. Servicio de Consejería**

Es el conjunto de actividades encaminadas a ofrecer a los miembros de la comunidad institucional el acompañamiento para el crecimiento integral y espiritual, en íntima relación con los valores de la cultura organizacional de la institución.

**Política.** Proveer un espacio de formación y crecimiento espiritual para todos los integrantes de la comunidad universitaria, dentro de un marco de respeto por las diferentes creencias.

**Objetivos.**

- a. Complementar la formación académica que la Fundación ofrece a sus alumnos, estimulando el crecimiento espiritual con el propósito de contribuir a la formación integral de toda la comunidad universitaria.
- b. Sensibilizar y fortalecer la dimensión espiritual de toda la comunidad institucional.

**Estrategias.**

- a. Elaborar y ejecutar acciones para el crecimiento espiritual de toda la comunidad universitaria.
- b. Diseñar acciones para el fortalecimiento de los valores espirituales, el sentido de la solidaridad y la práctica de la Fraternidad.

### **Servicios.**

- a. Atención personalizada a la comunidad universitaria.
- b. Asesoría espiritual.
- c. Celebración de eucaristías y administración de los demás sacramentos.
- d. Charlas, conferencias, foros, etc.

## **CAPÍTULO V NORMAS ESPECIALES**

**Artículo 42. Comité de Bienestar Universitario.** De conformidad con las políticas establecidas, se conforma un comité de Bienestar Universitario, integrado así:

- El Vicerrector del Medio Universitario
- El Director de Proyección Social - Bienestar Universitario
- Un representante de Psicología o Consejería
- Jefe de Recursos Humanos
- Un representante de los Docentes
- Un representante de los Estudiantes
- Un representante Administrativo

**Artículo 43. Presupuesto.** De acuerdo con la normatividad existente (Ley 30 de 1992, Artículo 118) "UNICIEO" destinará el dos por ciento (2%) de su presupuesto de funcionamiento para atender adecuadamente su propio bienestar universitario.

**Artículo 44. Proyectos de Investigación.** "UNICIEO" de acuerdo con Artículo 12° del Acuerdo 03 de 1995 del CESU, estimulará el estudio y la investigación de temas propios de cada una de las áreas de Bienestar Universitario, por medio de proyectos de investigación en cada una de ellas.

**Artículo 45. Vigencia.** El presente reglamento rige desde su publicación, regula las situaciones que se presenten después de su vigencia y aquellas que estén en curso y que no han sido objeto de reglamentación específica y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.